

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

RESOLUCIÓN NRO. 189
16 de mayo de 2023

por medio de la cual se viabiliza el proyecto de inversión “mejoramiento y adecuación del estadio municipal “Héctor Urrea Hernández” segunda etapa en el municipio de Sonsón” BPIN 2023057560055 con recursos del sistema general de regalías.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 4 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

11. El Municipio de Sonsón del departamento de Antioquia, formuló y transfirió el

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

proyecto de **“Mejoramiento Y Adecuación del Estadio Municipal "Hector Urrea Hernandez" segunda Etapa en el Municipio de Sonsón”** identificado con código BPIN **2023057560055**, por un valor de tres mil trescientos ochenta y siete millones trescientos setenta y tres mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.387.373.950,45,00), de los cuales (\$1.200.000.000,00) mil doscientos millones pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sonsón; seiscientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos diecisiete pesos (\$652.983.217) de recursos propios (empréstito) del municipio y (\$1.534.390.733,45) mil quinientos treinta y cuatro millones trescientos noventa mil setecientos treinta y tres pesos con Cuarenta y cinco centavos fuente de recursos de la gobernación de Antioquia .

12. El proyecto de **“Mejoramiento Y Adecuación del Estadio Municipal "Héctor Urrea Hernández"** identificado con código BPIN **2023057560055**, tiene como objetivo Mejorar la calidad de vida de la población ubicada en el municipio de Sonsón.

13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto **“Mejoramiento Y Adecuación del Estadio Municipal "Héctor Urrea Hernández"** identificado con código BPIN **2023057560055**: Concepto Técnico de la Secretaría de planeación del Municipio de Sonsón, Concepto de Viabilidad (Anexo 02) de la dirección de deportes del Municipio de Sonsón, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4 y 7.6.

14. La dirección de deportes del Municipio de Sonsón, emitió Concepto Técnico Favorable 13 de diciembre de 2022 frente al proyecto de inversión **“Mejoramiento Y Adecuación del Estadio Municipal "Héctor Urrea Hernández"** identificado con código BPIN **2023057560055**, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnico, legal, social, financiero y ambiental.

15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.

16. En este sentido, 16 de mayo de 2023, la dirección de deportes del Municipio de Sonsón, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **“Mejoramiento Y Adecuación del Estadio Municipal "Héctor Urrea Hernández" identificado con código BPIN 2023057560055**, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.

17. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión **“Mejoramiento Y Adecuación del Estadio Municipal "Héctor Urrea Hernández" identificado con código BPIN 2023057560055**.

18. En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de municipio de Sonsón,

RESUELVE:

19. ARTÍCULO 1o. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de **“Mejoramiento Y Adecuación del Estadio Municipal "Hector Urrea Hernandez" segunda Etapa en el Municipio de Sonsón”** identificado con código BPIN **2023057560055**, por un valor de tres mil trescientos ochenta y siete millones trescientos setenta y tres mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.387.373.950,45,00), de los cuales (\$1.200.000.000,00) mil doscientos millones pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Sonsón; seiscientos cincuenta y dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos diecisiete pesos (\$652.983.217) de recursos propios (empréstito) del municipio y (\$1.534.390.733,45) mil quinientos treinta y cuatro millones trescientos noventa mil setecientos treinta y tres pesos con Cuarenta y cinco centavos fuente de recursos de la gobernación de Antioquia.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización
Resolución 032 de marzo 15
de 2016

Versión 3

SONSÓN									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple con las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34 y 46 Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1 (Ítemes L y M), artículo 1.2.1.2.5 (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.6, 1.2.1.2.9, 1.2.1.13, 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO									
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	<input checked="" type="radio"/> Infraestructura <input type="radio"/> Dotación <input type="radio"/> Servicios	EXECUTOR PROPUUESTO:	MUNICIPIO DE SONSÓN - ANTIOQUIA				
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero		EXECUTOR PROPUUESTO EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SONSÓN					
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:				SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 59 - DEPORTE Y RECREACIÓN	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	ID 59 - DEPORTE Y RECREACIÓN		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Dirección de deportes	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):					
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	0	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	0	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$ 3.546.592.002,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	0		
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				FUENTES DE FINANCIACIÓN					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 120000000,00	SONSÓN - SGR - asignación para la inversión local según ítem y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	ANTIOQUIA	Propios	\$ 1504390733,45	2023			
			SONSÓN	Propios	\$ 652983217,00	2023			
TOTAL SGR		\$ 1.200.000.000,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 2.187.373.950,45				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 3.387.373.950,45							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad:	16/05/2023 2:28:17 p. m.		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:						
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos o previos emitidos	CONCEPTO	Fecha de emisión	1	2	3	4	5	6	7
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (INGA):	Mejorar la infraestructura deportiva y así fortalecer los procesos de promoción del deporte y la recreación en el municipio de Sonsón								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Campo de juego en Grama sintética (Césped Artificial) para campos deportivos mansollamiento con espesor mayor o igual 360 micrones; (El campo se puede dividir en tres canchas secundarias para uso simultáneo y practica con escuelas de fútbol) Sistema de filtros transversales cada 8 metros; Cuatro mástiles para iluminación con seis luminarias metal halide. Altaba 20 metros Sistema de apantallamiento Camerinos y zona de baños								
POBLACIÓN AFECTADA:	38357	POBLACIÓN OBJETIVO:	5560	Proyecto presentado por grupo étnico:	Comunidad indígena <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			Comunidad NARP <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	Pueblo Rom <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación - Proyecto de Impacto Regional (Art. 46 Ley 2056 de 2020)	Alcance espacial <input type="radio"/> Cumple <input checked="" type="radio"/> Población <input type="radio"/> Cumple <input checked="" type="radio"/> Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guanía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina) <input type="radio"/> No Aplica <input checked="" type="radio"/>								
Normas y lineamientos adicionales (Incluir las que se consideren relevantes):									
Funcionarios que emiten concepto				Área/dependencia					
Elaborado por:	camilo montoya ramirez								
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO									
ACUERDO	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PROYECTOS DE INVERSIÓN								
SECTOR	7.6. DEPORTE Y RECREACIÓN								
TIPO DE PROYECTO	7.6.1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE								
Agregar todos los sectores y subsectores en los cuales se enmarque el Proyecto.									
Agregar									
ABRIR	SECTOR	TIPO DE PROYECTO				ELIMINAR			
	7.6. DEPORTE Y RECREACIÓN	7.6.1 INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE							

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización
Resolución 032 de marzo 15
de 2016

Versión 3

Código	Requisitos	Respuesta	Observación
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexas, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G304	4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G305	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial a quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G307	3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G308	4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G309	5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
G310	6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización
Resolución 032 de marzo 15
de 2016

Versión 3

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR			
Código	Requisitos	Respuesta	Observación
	7.6.1 Proyectos para construcción, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de infraestructura para el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.		
R0178	1. Levantamiento topográfico.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
R0159	2. Estudio de suelos.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
R0215	3. Plano de localización exacta del predio donde se desarrollará la obra.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
R0107	4. Diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y de redes de sonido (cuando se requiera), los cuales deben incluir memorias, planos generales y detalles constructivos.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
R0147	5. Para la construcción de campos de juego como canchas de fútbol, béisbol, softball, que requieran la construcción de sistemas de drenaje, se debe anejar el respectivo diseño.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
R0130	6. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el diagnóstico sobre la infraestructura deportiva pública existente en el que se indique el estado actual, la estimación de aforo y el área.	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N.A.	
	<small>NOTA: Cuando el proyecto lo requiera y dependiendo del uso para el cual está destinado, deben incluirse los requerimientos técnicos y tecnológicos de la localización del Puesto de Mando Unificado (PMU), en el cual se instalará todo el componente tecnológico requerido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.</small>		

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización
Resolución 032 de marzo 15
de 2016

Versión 3

Cuestionario Viabilidad

Dimensión	Pregunta	Descripción	Respuesta	Observación
Jurídico - Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Jurídico - Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A	
Técnico - Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
Técnico - Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
			<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?		<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

Fecha Actualización
Resolución 032 de marzo 15
de 2016

Versión 3

Financiera - Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A
	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A
	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> N/A
Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Los recursos solicitados son el resultado de un estudio claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Guardar y continuar Guardar sin salir

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2023.

PUBLICASE Y CUMPLASE


EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde municipal
Sonsón Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Revisó:	Ronal Andres Blandón Castaño – Supervisor		16/05/2023
Revisó:	Silvia E. Carmona Zuluaga Dir. T Humano		16/05/2023
Elaboró:	Yuliet C. Ospina Henao – Tec. Administrativa		16/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora